

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE FACATATIVÁ

Facatativá, dieciséis (16) de julio de dos mil veinte (2020)

Expediente: 2018-00270
Demandante: MUNICIPIO DE GUAYABAL DE SIQUIMA
Demandado: ANA VICTORIA CRISTANCHO Y MIGUEL ANTONIO TOVAR

RESTITUCIÓN DE INMUEBLE

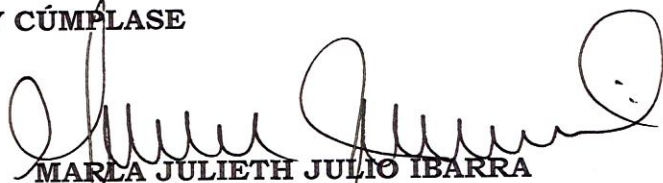
Teniendo en cuenta que el Juzgado Primero (1º) Administrativo del Circuito Judicial de Facatativá dio respuesta a lo requerido (fl. 1 a 170 Cuaderno de pruebas) y allegadas las documentales al expediente, se incorporaran al plenario como medio de prueba y se correrá su traslado en los términos del artículo 110 del Código General del Proceso con el fin de que pueda ser controvertida. En consecuencia, el Despacho:

Dispone

PRIMERO.- Por SECRETARIA córrase traslado de las documentales aportadas como medio de prueba por el Juzgado Primero (1º) Administrativo del Circuito Judicial de Facatativá en los términos del artículo 110 del Código General del Proceso con el fin que puedan ser controvertida, para tal fin, insértense las documentales en el link de traslados.

SEGUNDO.- Surtido el traslado ingrésese al Despacho inmediatamente para continuar el trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARLA JULIETH JULIO IBARRA
JUEZ

LCCF

República de Colombia
Rama judicial del poder público
Juzgado Segundo 2º Administrativo Oral del Circuito
Judicial de Facatativá

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO N°
DE HOY 17 DE JULIO DE 2020

EL SECRETARIO, 

